Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 489/21

VISTO:

El TEA A-01-00021238-1/2021 caratulado "D. G. C. C. S/ RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SPSS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación del software SSPS Statistics Smart Pack "SPSS Statistics Base" e "IMB SPSS Custom Tables Concurrent User License", por un plazo de doce (12) meses, remitiendo proyecto de cláusulas a incluir en la Invitación a Cotizar para la contratación de las licencias y mantenimiento de equipos, informando que el presupuesto estimado para la contratación asciende al monto dólares estadounidenses trece mil ochocientos (U\$S 13.800,00) (v. Nota2F 4766/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347), su reglamentaria Resolución CM Nº 276/20, toda vez que la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A (CUIT N° 33-68588557-9),"... es proveedora de los productos solicitados y comercializa los mismos en forma exclusiva..." (v. Adjunto 109391/21).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió invitación electrónica a la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A (CUIT N° 33-68588557-9), en su carácter de distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la presente contratación directa, encontrándose debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 115354/21, 108516/21, 119080/21,119082/21 y 119219/21).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 122201/21, la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A (CUIT N° 33-68588557-9) presentó su oferta, la cual obra vinculada en autos como Adjuntos 122202/21, 122203/21, 122223/21, 124074/21, 124075/21 y 124077/21, por un monto total de dólares estadounidenses trece mil ciento treinta y uno (U\$S 13.131,00.-).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 122295/21 y 123547/21), solicitó a la Dirección General de Factor Humano el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda (v. Adjunto 123297/21), dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología para que, en su calidad de área técnica requirente, se expidiera respecto a la oferta en cuestión, contando con su conformidad (v. Nota 6857/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 117080/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10675/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar y aprobar el proceso llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 37/2021 por la contratación del software SSPS Statistics Smart Pack "SPSS Statistics Base" e "IMB SPSS Custom Tables Concurrent User License" por doce (12) meses, y adjudicar la misma a la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A (CUIT N° 33-

68588557-9), por el monto total de dólares estadounidenses trece mil ciento treinta y uno (U\$S 13.131,00.-), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 122203/21 y la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 115354/21.

Que en tal sentido, corresponde instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten todas las medidas para dar curso a la Contratación Directa Nº 37/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347), su reglamentaria Resolución CM Nº 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase y apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 37/2021 tendiente a la contratación del software SSPS Statistics Smart Pack "SPSS Statistics Base" e "IMB SPSS Custom Tables Concurrent User License", por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 37/2021 a la firma SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A (CUIT N° 33-68588557-9), en su calidad de representante exclusiva de los bienes y servicios en cuestión, por un monto total de dólares estadounidenses trece mil ciento treinta y uno (U\$S 13.131,00.-), de acuerdo a la oferta presentada y a la Invitación a Cotizar remitida oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa Nº 37/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347) su reglamentaria Resolución CM Nº 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín

Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos, y oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 489/21

